



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

CARGO

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0295-2010-MDM.

Máncora, 18 de Noviembre del 2010.

423

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Máncora, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Noviembre del 2010.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Noviembre del 2010, la Señora Mafalda Agurto de Merino – Sub Gerente de Asuntos Comunales, Turísticos y Empresariales, presenta el Informe No. 1559-2010-SG-ASCTEC-MDM, alcanzando la solicitud presentada por la Sra. María Luz Córdova Casimiro; quien solicita la exoneración total de los pagos de servicio de cementerio, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley No.27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Informe 1559-2010-SG-ASCTE-MDM, de fecha 17 de Noviembre del 2010, la señora Mafalda Agurto de Merino – Sub Gerente de Asuntos Sociales, Comunales, Turísticos y Empresariales, presenta la solicitud de doña María Luz Córdova Casimiro, quien solicita la donación de un nicho y la exoneración total de los pagos de servicio de cementerio, para dar cristiana sepultura a la menor Leydi Jesús Carbajal Satalaya.

Que, el inciso 9) del artículo de la Ley 27972 concordante con el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, establece que le corresponde a los Gobiernos Locales por intermedio del Pleno del Concejo Municipal, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, sometido el Informe con la respectiva solicitud al Pleno del Concejo, ha determinado la situación económica precaria de la solicitante, por lo que previo debate y estando dentro de los parámetros legales, es viable otorgarle lo solicitado.

Que, estando a lo expuesto por el numeral 8) del artículo 9º y del artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

922

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: *AUTORICESE*, la exoneración total por el Servicio de Cementerio y la Donación de un nicho, ubicado en la primera Etapa del Cementerio Municipal categoría "C" nicho N°09, a la Sra. María Córdova Casimiro, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue la menor Leydi Jesús Carbajal Satalaya, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: *PONGASE*, en conocimiento el presente acuerdo a la interesada y remítase copia a las diferentes áreas de esta entidad para los fines convenientes.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



M. Fiestas Vargas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

RECIBIDO

Fecha Recepción: _____

Hora: _____

Nombre: _____

Firma: _____